

Al margen un Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

LICENCIADO MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN, SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 67 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 5, 18, 21, 23, 24, 34 FRACCIONES I, IV, IX, XII Y XX, 49 Y 50 FRACCIONES I, V, IX, XV Y XXIV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; 7 FRACCIONES I Y II, 4 8, 9, 18, 23, 24, 32, 43, 44, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA; 4 FRACCIÓN I Y IV, 44 FRACCIÓN I, INCISO A), 46, 86, 103 Y 116 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN MATERIA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, TRANSPORTE PÚBLICO Y PRIVADO; 10, 11 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE; Y

CONSIDERANDO

- I.** Que el párrafo vigésimo primero del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad;
- II.** La Secretaría de Movilidad y Transporte es la dependencia gubernamental encargada de establecer, conducir y operar la política estatal en materia de movilidad, seguridad vial, comunicaciones y transporte, en función de las necesidades del Estado y en alineación con los criterios y normas fijados por las autoridades locales y federales;
- III.** El día diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Vías de Comunicación, Transporte Público y Privado, que en el capítulo II, denominado “Del otorgamiento de nuevas concesiones y ampliaciones de ruta”, establece los términos y condiciones para el otorgamiento de ampliaciones de ruta, previo análisis de la Secretaría de Movilidad y Transporte, teniendo en cuenta las consideraciones necesarias de interés público, que justifiquen la ampliación y la necesidad del servicio;
- IV.** La Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado a través de estudios de campo realizados conforme a la normativa aplicable, resume que, para la autorización de ampliación ruta, aplicó un procedimiento que garantiza la legalidad, calidad, equilibrio de competencia, equidad de género, transparencia y eficiencia para autorizar las ampliaciones de ruta, que en el presente acuerdo se describen, las cuales fueron otorgadas de manera ordenada, eficiente y acorde a las necesidades reales de la población;
- V.** A través del dictamen técnico de factibilidad realizado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, se determinó la autorización de ampliaciones de ruta a las personas concesionarias físicas y morales que solicitaron el servicio antes referido, el cual eficiente la operación y estabilidad económica de los prestadores del servicio público de transporte, no incrementa el número de unidades en circulación, manteniendo el orden, el equilibrio y la competencia en el Estado;
- VI.** Es importante mencionar que se tomaron en cuenta varios factores para otorgar las ampliaciones de ruta, entre ellos, el crecimiento poblacional en los municipios, la creación de centros educativos, creación de diversas instituciones del sector salud, zonas comerciales y todos aquellos factores que coadyuven al desarrollo económico y productividad de las empresas, así como de los trabajadores, estudiantes, por mencionar algunos;

VII. Así mismo, con relación a los resultados de los estudios de campo, como lo es la oferta, demanda, frecuencia, porcentaje de ocupación, número de unidades que circulan por la zona, las vías de comunicación y el impacto social positivo que genera, por lo que, la Secretaría de Movilidad y Transporte determinó factibles las ampliaciones de ruta que mediante el presente acuerdo se dan a conocer.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS AMPLIACIONES DE RUTA AUTORIZADAS EN LOS EJERCICIOS FISCALES DOS MIL VEINTICUATRO Y DOS MIL VEINTICINCO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

PRIMERO. El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer las ampliaciones de ruta autorizadas en los ejercicios fiscales dos mil veinticuatro y dos mil veinticinco para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de colectivo en el Estado de Tlaxcala, en favor de diversas personas concesionarias, físicas y morales.

SEGUNDO. Las ampliaciones de ruta autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de colectivo en el Estado de Tlaxcala, son las siguientes:

No.	AMPLIACIONES DE RUTA DEL AÑO 2024	EMPRESA U ORGANIZACIÓN	MUNICIPIOS BENEFICIADOS	POBLACIÓN BENEFICIDA (No. HABITANTES)
1	AYOMETITLA – ZACATELCO P.I. (SAN MARCOS, ESTOCAPA, CALLE XICHTENCATL AL CRUCE DE LA AVENIDA LERDO DE TEJADA, CON PROLONGACIÓN CONDESA) (CASITA)	COLECTIVOS	QUILEHTLA - ZACATELO	53,467
2	XALTITLA – ALTZAYANCA – CONCEPCIÓN HIDALGO – XICHTENCATL – HUAMANTLA CIX – II, T. MATUTINO Y VESPERTINO, AMPLIACIÓN DE RUTA: ALTZAYANCA – LIMITES DEL ESTADO DE TLAXCALA, P. I. XALTITLA, FRACCIÓN GUADALUPE	AUTOBUSES ROJOS DE ALTZAYANCA CONCEPCIÓN HIDALGO XICHTENCATL HUAMANTLA Y PUNTOS INTERMEDIOS, S.A. DE C.V.	ALTZAYANCA - HUAMANTLA	116,875
3	GUADALUPE – TLACHCO – XALTELULCO – TLAXCALA P.I. (JESUS HUIXNAHUAC, STA CRUZ TLAXCALA: AMAXAC DE GUERRERO, APETATITLAN, CHIAUTEMPAN, GARITA, C. CAMIONERA, DETRÁS DE LA IGLESIA GPE. TLACHCO, CALLE SAN JUAN BAUTISTA, HASTA SAN JOSE TEACALCO, ATRÁS DE LA IGLESIA DE FRENTE C. JUAREZ IZQUIERDA 5 DE MAYO, CALLES PROGRESO, JUAN PASCUAL, C. XICHTENCATL, CALLE ANALCO,	COLECTIVOS	SANTA CRUZ TLAXCALA – AMAXAC DE GUERRERO – APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL - CHIAUTEMPAN	124,737

	CALLE EJIDAL, JUAN DOMINGO BAUTISTA Y RETORNO).			
4	ZACATELCO - TLAXCALA DE XICHTENCATL P.I. (SAN JUAN HUACTZINGO, ZACUALPAN, AQUIAHUAC, TETLATLAHUCA, VAL'QUIRICO, NATIVITAS, SAN MIGUEL DEL MILAGRO).	SINDICATO EMILIO SANCHEZ PIEDAS "DELFINES"	ZACATELCO - SAN JUAN HUACTZINGO - ZACUALPAN - TETLATLAHUCA - NATIVITAS	97,367
5	LAGUNILLAS - TEPEYAHUALCO - APIZACO. P.I. (BUENAVISTA, TEZOYO, ZUMPANGO, ATLANGATEPEC, TRASQUILA, ECATEPEC, VILLA FLORES, UNIDAD HABITACIONAL MILITAR MAZAQUIAHUAC-I, MAGUEY CENIZO Y MARIANO MATAMOROS).	COLECTIVOS	TLAXCO - APIZACO	126,163
6	CHIAUTEMPAN - CUAXIANCA P.I. (SAN LUIS TEOLOCHOLCO, ACXOTLA DEL MONTE, COPALANTLA JUNTO AL POZO 2).	COLECTIVOS	CHIAUTEMPAN - TEOLOCHOCO	98,472

TERCERO. Las ampliaciones de ruta autorizadas en el ejercicio fiscal dos mil veinticinco para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de colectivo en el Estado de Tlaxcala, son las siguientes:

No.	AMPLIACIONES DE RUTA DEL AÑO 2025	EMPRESA U ORGANIZACIÓN	MUNICIPIOS BENEFICIDADOS	POBLACIÓN BENEFICIADA (No. HABITANTES)
1	SAN MARCOS CONTLA - LIMITES CON EL ESTADO DE PUEBLA PUNTOS INTERMEDIOS (PAPALOTLA CENTRO, PANZACOLA), SAN MARCOS CONTLA (CALLE XICHTENCATL) - LIMITES CON EL ESTADO DE PUEBLA PUNTOS INTERMEDIOS (PANTEÓN Y UNIDAD DEPORTIVA PAPALOTLA, PANZACOLA) Y SAN BUENAVENTURA - EL VALOR - XICHTZINCO - LIMITES CON EL ESTADO DE PUEBLA PUNTOS INTERMEDIOS (CRUCERO DE PAPALOTLA, PANZACOLA), INICIANDO EN LA CALLE ALLENDE ESQUINA CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS (SAN MARCOS CONTLA), CALLE CHAPULTEPEC, CALLE DEL	ruta 7 mariposas	PAPALOTLA DE XICHTENCATL - AYOMETLA	42,962

	NIÑO DOCTOR, CALLE REFORMA, CALLE INSURGENTES, CALLE 5 DE MAYO, CALLE SEGUNDA REFORMA Y CALLE SIN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE AYOMETLA.			
2	ZACATELCO – TLAXCALA DE XICOHTENCATL, CON PUNTOS INTERMEDIOS: XALCALTZINGO – ATLAMAXAC – AZTAMA – TEPEYANCO – CON DESTINO A LA COLONIA LA AURORA, DEL MUNICIPIO DE TEPEYANCO – ACUITLAPILCO INICIANDO POR CAMINO REAL ESQUINA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (EX HACIENDA DE LOS MOLINOS), FRENTE A LA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE COL. LA AURORA, DOBLANDO A LA IZQUIERDA A LA CALLE 14 DE FEBRERO, GIRANDO A LA IZQUIERDA SOBRE CALLE REFORMA Y PARA CONCLUIR EN CALLE REFORMA ESQUINA CON CAMINO REAL (CRUCERO).	COLECTIVOS	ZACATELCO – TEPEYANCO – TLAXCALA DE XICOHTENCATL	158,941
3	APIZACO–SN. JOSE TEACALCO-CHAPULTEPEC P.I. (ACOCOTLA, ALBERGUE MALINTZI, PARTIENDO DETRÁS DE LA IGLESIA DE GUADALUPE TLACHCO SOBRE CALLE JUAN DOMINGO BAUTISTA, SIGUE DE FRENTE EN CALLE JUAN DOMINGO BAUTISTA, DOBLANDO A LA IZQUIERDA Y SIGUE DE FRENTE SOBRE CARRETERA A SAN JOSE TEACALCO, SIGUE DE FRENTE CALLE JUÁREZ DE SAN JOSE TEACALCO, DOBLANDO A LA IZQUIERDA EN CALLE 5 DE MAYO (PANTEÓN MUNICIPAL SAN JOSE TEACALCO) CONTINUANDO DE FRENTE EN CALLE 5 DE MAYO HASTA LLEGAR DETRÁS DE LA IGLESIA DE SAN JOSE TEACALCO ESQUINA CON CALLE REFORMA, VUELTA EN U Y VICEVERSA.	COLECTIVOS	APIZACO – SAN JOSE TEACALCO	87,161
4	SAN PABLO DEL MONTE - TLALTEPANGO	UNIÓN DE TRANSPORTISTAS	SAN PABLO DEL MONTE	82,688

	CIRCUITO INTERNO NÚMERO 1: CALLE SAN JOSÉ BUENAVISTA ESQUINA CON CALLES CONTRERAS, CALLE REFORMA NORTE, CALLE BENITO JUÁREZ, CALLE PUEBLA, CALLE TLAXCALA ORIENTE, CALLE 20 DE NOVIEMBRE SUR, CALLE TLAXCALA ORIENTE, PRIVADA TLAXCALA, CALLE TLAXCALA ORIENTE, CALLE OAXACA SUR HASTA LA CLÍNICA SAN ISIDRO, CALLE AYUNTAMIENTO PONIENTE, CALLE PUEBLA SUR, CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CALLE RIO BRAVO, CALLE AYUNTAMIENTO PONIENTE, CALLE CONSTITUYENTE, CALLE BENITO JUÁREZ, CALLE REFORMA NORTE, CALLE SAN JOSÉ BUENAVISTA Y; CIRCUITO INTERNO NÚMERO 2: CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE ESQUINA CON CALLES DEFENSORES DE LA REPUBLICA, CALLE 5 DE MAYO, CALLE DEFENSORES DE LA REPUBLICA, CALLE DOMINGO ARENAS, CALLE FAUSTINO SERRANO, CALLE MIGUEL HIDALGO, CALLE ASCENSIÓN TEPAL PONIENTE, CALLE PUEBLA, CALLE ASCENSIÓN TEPAL ORIENTE, CALLE 5 DE MAYO, CALLE AYUNTAMIENTO ORIENTE, CALLE OAXACA NORTE, CALLE OAXACA NORTE, CALLE ACTIPAC, CALLE FRANCISCO I. MADERO NORTE, CALLE DEFENSORES DE LA REPÚBLICA.	DE PASAJE UTP S.A. DE C.V.		
5	LA AURORA – CHIAUTEMPAN, PUNTOS INTERMEDIOS (TLACOHICALCO – XILOXOXTLA – LA MAGDALENA) XILOXOXTLA – TLAXCALA, PUNTOS INTERMEDIOS (ATLAHAPA, ACUITLAPILCO, CENTRAL, MERCADO) XILOXOXTLA – CHIAUTEMPAN, PUNTOS INTERMEDIOS (ATLAHAPA – TETELA – FRACC. LA PRESA – AV. TLAX – C. CHAPULTEPEC – C. PROGRESO – SANTA ANA	COLECTIVOS	CHIAUTEMPAN – XILOXOXTLA – TLAXCALA DE XICOHTÉNCATL	178,554

	CHIAUTEMPAN), PARTIENDO DE AVENIDA SAN JOSÉ (XILOXOTLA), 3ERA. PRIVADA DE SAN JOSÉ, AVENIDA 5 DE MAYO, CALLE REFORMA, AVENIDA SAN JOSÉ, CALLE 2 DE MAYO, AVENIDA XICHTENCATL (CULHUACA), CALLE PROGRESO, CALLE REFORMA (CALNAHUAC), CALLE HIDALGO.			
6	TLAPAYATLA - ZACATELCO, PUNTOS INTERMEDIOS (GUARDIA, CERRITO DEL CHIQUHUITA NEXTLALPA, AMETOXTLA), PARTIENDO DE LA CALLE PUEBLA ESQUINA CON CALLE TLAXITLA, CALLE LA CONDESA, PROLONGACIÓN LA CONDESA (CASITAS) Y PROLONGACIÓN LERDO DE TEJA	AUTOTRANSPORTES ECLIPSE Y ANEXAS S.A. DE C.V.	ZACATELCO - AYOMETLA	55,180
7	AYOMETITLA - TLAXCALA DE XICHTENCATL, PUNTOS INTERMEDIOS (SAN MARCOS, QUILETLA, ZACATELCO), PARTIENDO DE LA CALLE PUEBLA ESQUINA CON CALLE TLAXITLA, CALLE LA CONDESA, PROLONGACIÓN LA CONDESA (CASITAS) Y PROLONGACIÓN LERDO DE TEJADA	COLECTIVO	QUILEHTLA - ZACATELCO - PAPALOTLA DE XICHTENCATL - TLAXCALA DE XICHTENCATL	186,862
8	FRACC. SAN DIEGO CTM - LA PERLA II, PUNTOS INTERMEDIOS (COL. EL CARMEN SUR, FRACC LA HERRADURA, SORIANA, TERMINAL ATAH, FRACC. REAL DEL BOSQUE, FRACC. PASO DE CORTES, FRACC. VILLAS DEL MONTE, FRACC. REAL DEL VALLE, LA PERLA I, C. TLAXCALA, C. QUERETARO, C. MONTERREY, COL. SAN MIGUEL ARCANGEL, C. DELSON, C. LUCERO, C. E. ZAPATA), PARTIENDO DE LA AVENIDA LOS PINOS, CALLE SIN NOMBRE, CALLE 24 DE FEBRERO, AVENIDA LOS PINOS, CALLE DEL SOL, CALLE ORION, CALLE LUCERO, CALLE MALINTZI, CALLE EMILIANO ZAPATA.	TRANSPORTES APIZAQUENCES UNIOS (TAU) S.A. DE C.V.	APIZACO - SANTA CRUZ TLAXCALA	104,841

9	APIZACO CENTRO – ATLIHUETZIA, PUNTOS INTERMEDIOS (TERMINAL ATAH, MERCADO 12 DE MAYO, CECATI 29, COBAT 10, FRACC. LOS PINOS, RANCHO EL CRISTO, CIUDAD JUDICIAL, TEPOXTLA, RANCHO LA ESPAÑOLA), INICIANDO EN LA CALLE CRISTOBALITO ESQUINA CON CALLE XICOHTENCATL, KINDER GUADALUPE BERNAL, CALLE FRANCISCO CAMPECH, TELESECUNDARIA ACXOTENCATL	TRANSPORTES APIZAQUENCES UNIOS (TAU) S.A. DE C.V.	APIZACO - YAUHQUEMEHCAN	122,967
10	QUILEHTLA – ZACATELCO. PARTIENDO DE LA CALLE 15 DE SEPTIEMBRE DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA CRUZ QUILEHTLA Y ACUAMANALA, HASTA 20 METROS ANTES DE LA ESQUINA DE LA CALLE REFORMA DEL MUNICIPIO DE ACUAMANALA DE MIGUEL HIDALGO (RETORNANDO EN LA MISMA RUTA AUTORIZADA)	COLECTIVOS	QUILEHTLA - ZACATELCO	53,467
11	LA MAGDALENA TLALTELULCO – STA ISABEL XILOXOTLA – TLAX DE X. P.I. (BARRIOS TEOTLALPAN Y TETELA, ATLAHAPA, FRACC. LA PRESA – AV. TLAX, AV. CHAPULTEPEC CALLE PROGRESO, CHIAUTEMPAN AV. GASODUCTO, COLEGIO ESPAÑOL, ACUITLAPILCO CENTRAL, MERCADO) PARTIENDO “LA AURORA” POR CALLE REFORMA ESQUINA CALLE NUEVA AURORA, AV. HIDALGO, AV. JÚAREZ (SANTIAGO TLACOHICALCO), AV. INSURGENTES (ATLAHAPA), CARR. TLAXCALA – PUEBLA (RUTA 119) TLAXCALA DE XICOHTENCATL.	COLECTIVOS	LA MAGDALENA TLALTELULCO – XILOXOTLA – TLAXCALA DE XICOHTENCATL	124,375

CUARTO. Para que las personas concesionarias físicas y morales puedan explotar las vías de comunicación, conforme a las ampliaciones de ruta autorizadas, establecidas en los numerales que anteceden, las unidades deberán contar con la tarjeta de circulación correspondiente, en términos de los artículos 49 y 50 fracción I, V, IX, XV y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública y lo previsto en los artículos 1, 4, 7 fracción II, 8, 18, 23, 24, 32, 43 y 44 de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Las personas concesionarias están obligadas a prestar el servicio público de transporte, conforme a la ruta que fue solicitada y autorizada para su ampliación por la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado.

SEXTO. Hágase la anotación marginal en el Sistema de Control Vehicular de Transporte Público de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado, para los efectos administrativos que haya lugar

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en la página oficial de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Estado de Tlaxcala, <https://smyt.tlaxcala.gob.mx/portal/>.

Dado en la ciudad de Apetatitlán de Antonio Carvajal, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

LIC. MARCO TULIO MUNIVE TEMOLTZIN
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
Rúbrica

ING. RENÉ PÉREZ BÁEZ
DIRECTOR DE TRANSPORTE
Rúbrica

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Movilidad y Transporte.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

